



"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José  
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

DM

EXPTE. N° 0222-2800/1992

**DECRETO N° 1003** - ISPTyV.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUN. 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 0222-2800/1992, caratulado: INSTITUTO JUJEÑO DE COLONIZACIÓN: E/ NOTA DEL SR. ADROVER TRISTÁN BENITO REF. REGULARIZACIÓN DE TENENCIA DEL LOTE OCUPADO EN EL REMANENTE ACHERAL LAVAYEN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de lo establecido por la Ley. N° 4394/88 de Tierras Fiscales Rurales, Colonización y Fomento y su Decreto Reglamentario N° 2595-E-95, es el Instituto Jujeño de Colonización el que debe realizar un relevamiento integral de estado de ocupación de las tierras fiscales rurales, dirigido a los pobladores que por generaciones viven en las mismas, a los fines de su regularización para entrega en propiedad a los poseedores que reúnan los requisitos exigidos por la Ley antes mencionada.

Que, el Sr. Tristán Benito Adrover DNI N° 8.201.000, resultado adjudicatario de un terreno fiscal individualizado como Lote N° 698, con una superficie de 19 Has. 6.701,00 m2, ubicado en el Acherál - Lavayen, Provincia de Jujuy, en virtud del Contrato de Adjudicación que se agrega a fs. 22/23 de autos;

Que, según constancias de autos, el precio del terreno fiscal se encuentra cancelado;

Que, a fs. 31/32, se agrega copia de Plano de Mensura de Fracción Unificación y División, aprobado bajo en N° 900061 de fecha 11 de Junio de 1990, que identifica al terreno fiscal N° 698, Padrón D-17354

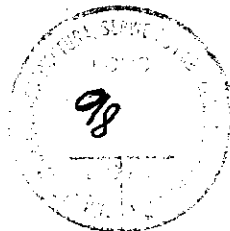
Que, el juzgado Administrativo de Minas emite informe actualizado que rola a fs. 60 de autos, sosteniendo que dentro del terreno peticionado no se encuentran pedimentos mineros,

Que, los derechos mineros que existan o pudieran existir dentro de la parcela adjudicada se registrarán por el Código de Minería de la Nación Texto Ordenado por Decreto Nacional N° 456/97 y artículo 15 segundo apartado del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Que, el Ministerio de Ambiente de la Provincia informe que el predio solicitado no se encuentra en la zona de influencia directa de ningún área protegida de jurisdicción provincial, ni se encuentran glaciares de escombros, por lo tanto, sostiene que no existen impedimento para la adjudicación del mismo

Que, debe tenerse en cuenta la vigencia de la Ley Nacional N° 26639, Leyes Provinciales N° 5674 y 5063, Decretos Reglamentarios N° 5980/2006 y 9067/2007, Decreto N° 676/72, Decreto Provincial N° 4805/96, Resolución N° 53/91 y Leyes 3014/73 y 3011/73

Que, la Secretaría de Pueblos Indigentes informa que no se poseen datos geográficos de comunidades aborígenes en la zona en la cual se encuentra emplazada el terreno solicitado por el Sr. Adrover



"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José  
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**1003**

**III...2.-CORRESPONDE A DECRETO N°**

**- ISPTyV-**

Que, los técnicos del Instituto Jujeño de Colonización realizaron inspección en el terreno peticionado, manifestando que el mismo se encuentra desmontado en su totalidad y en producción con un 100% plantado con caña de azúcar;

Que, se adjunta en autos, Resolución N° 16/2019-IJC de fecha 12 de Agosto de 2019, mediante la cual la Consejera Especialista del Instituto Jujeño de Colonización "Ad Referendum del Poder Ejecutivo de Provincial", resolvió adjudicar a título oneroso, el Lote Fiscal Rural N° 698, Padrón D-17354 de una superficie de 19 Has 6701,00 m2 según Plano de Mensura aprobado por la Dirección de Inmuebles mediante Resolución N° 900061 de fecha 11 de Junio de 1990, ubicado en el Remanente Primera Etapa Acherai – Lavayen – Dpto. San Pedro – Provincia de Jujuy, al Sr. Adrover, Tristán Benito, DNI N° 8.201.000;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por el Sr. Coordinador de Asuntos Legales de dicho Organismo, en el cual concluye que se encuentran dadas las condiciones legales para el dictado del acto administrativo de adjudicación de la parcela N° 698, Padrón D-17354 con una superficie de 19 has 6.701,00 m2 ubicado en Remante Acherai Lavayen, Dpto. San Pedro a favor del Sr. Adrover, Tristán Benito, DNI N° 8.201.000, en el marco de la Resolución N° 16-IJC-2019

Por ello, en uso de facultades que son propias

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Ratificase la Resolución N° 16/2019-IJC de fecha 12 de Agosto de 2019, dictada por el Instituto Jujeño de Colonización y en consecuencia, adjudicase a Título Oneroso al Sr. Adrover, Tristán Benito, DNI N° 8.201.000, el Lote Fiscal Rural N° 698, Padrón D-17354 de una superficie de 19 Has 6701,00 m2 según Plano de Mensura aprobado por la Dirección de Inmuebles mediante Resolución N° 900061 de fecha 11 de Junio de 1990, ubicado en el Remanente Primera Etapa Acherai – Lavayen – Dpto. San Pedro – Provincia de Jujuy

**ARTICULO 2°:** Establecese que precio del inmueble adjudicado se encuentra cancelado, de conformidad al Certificado de Cancelación de deuda obrante a fs. 52 de autos;

**ARTICULO 3°:** Determinese que los Recursos Naturales y Parques Provinciales y Nacionales que existirán o a crearse en el inmueble adjudicado se regirán por las Leyes Provinciales o Nacionales vigentes, Ley Provincial N° 5206 y Decreto N° 789-G-2004 y el Artículo 15° primer apartado del Convenio N° 169 de O.I.T

**ARTICULO 4°** Dispónese que el Estado Provincial se reserva el dominio de los Derechos Mineros que existieran en el lugar, y que los mismos se regirán por el Código de Minería de la Nación, Decreto Nacional N° 456/97, Artículo 15° segundo apartado del Convenio N° 169 de O.I.T.

**ARTICULO 5°:** Por Escribanía de Gobierno procédase a extender la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del adjudicatario



"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José  
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

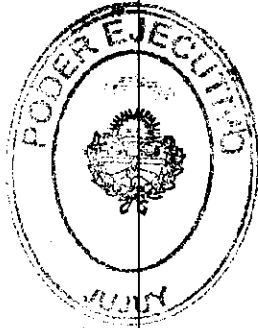
**1003**

**- ISPTyV -**

III...3.-CORRESPONDE A DECRETO N°

**ARTICULO 6°:** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a Escribanía de Gobierno, Dirección Provincial de Inmuebles, Juzgado Administrativo de Minas e Instituto Jujeño de Colonización. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-

  
ING. CARLOS GERARDO STANIC  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR